Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN 20260806

14-10-2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación directa DJUR 40 DE 2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, nombrada mediante la Resolución 202502458 del 7 de noviembre de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y las normas que la modifiquen,

CONSIDERANDO QUE:

1. La directora jurídica de la Institución Universitaria ITM mediante Resolución No **20260801 del 14-10-2026** justificó la contratación directa del proceso DJUR 40 DE 2026, que tiene por objeto: Prestación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de Geoeléctrica Terrameter LS, perteneciente al laboratorio de ciencias computacionales C3 de Parque i. Por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($ 30.821.000) IVA INCLUIDO. RESPALDADOS EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 23324 DE 2026.**

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación: La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

3. De acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos, expedido por **GUIDELINE GEO AB**, empresa matriz de **ABEM INSTRUMENT AB y MALÅ GEOSCIENCE AB, SANDOX CIENTÍFICA LTDA** cuenta **CON AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA EN COLOMBIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE LA MARCA**, así como para presentar cotizaciones, aceptar órdenes de compra y prestar los servicios de postventa, incluyendo los servicios de instalación y garantía. En consecuencia, **SANDOX CIENTÍFICA LTDA identificadocon NIT 830086777-4**. es el único distribuidor autorizado en Colombia para suministrar y prestar el servicio de mantenimiento correctivo requerido para el equipo geoeléctrico TERRAMETER LS.

4. Igualmente, se verificaron las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad para prestar el servicio que requiere la institución. De acuerdo con lo anterior, es pertinente suscribir un contrato de prestación de servicios con **SANDOX CIENTIFICA LTDA identificadocon NIT 830086777-4**, para garantizar la satisfacción de la necesidad planteada por la Entidad.

5. El Comité Evaluador y Estructurador, una vez realizó la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DJUR 40 DE 2026** al proponente **SANDOX CIENTÍFICA LTDA identificadocon NIT 830086777-4** quien cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Por lo antes expuesto,

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA **DJUR 40 DE 2026**, cuyo objeto es: Prestación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de Geoeléctrica Terrameter LS, perteneciente al laboratorio de ciencias computacionales C3 de Parque i., al proponente **SANDOX CIENTÍFICA LTDA identificadocon NIT 830086777-4** representada legalmente por **ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 51.775.417 , por el valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($ 30.821.000) IVA INCLUIDO. RESPALDADOS EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 23324 DE 2026, POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADO A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II , SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria ITM y lo indicado en los estudios previos del proceso de CONTRATACION DIRECTA DJUR 40 DE 2026.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

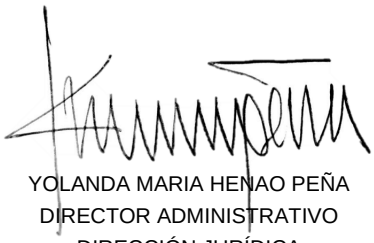
CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de Octubre de 2026

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REJUR20260806
14-10-2026 15:40:15
Radicador: ANA MARIA GIL CANO



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA